

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 6912

BUENOS AIRES, 11 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008056-11-1 Disposición Nº 5404/11 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 5404/11 por la cual se autorizó la aprobación de nuevos proyectos de prospectos para la especialidad medicinal denominada VENTIDE / SALBUTAMOL – DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA, Forma farmacéutica y concentración: AEROSOL; 100 mcg – 50 mcg, autorizado por certificado Nº 38.534.

Que los errores detectados recaen en descripción de la Razón social titular del certificado.



(5)



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 47 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

13

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición Nº 5404/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º ".- Autorizase los proyectos de prospectos de fojas 21 a 38 para la Especialidad Medicinal denominada VENTIDE / SALBUTAMOL – DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA forma farmacéutica y concentración: AEROSOL; 100mcg – 50mcg propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., anulando los anteriores.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A. 7.

ARTICULO 3.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 38.534 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-008056-11-1

DISPOSICION Nº 6912

m.b.

Maring

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



